



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

DECRETO REGIONAL

Nº. 00000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2016

El Gobernador Regional de Tumbes ha emitido el Decreto Regional siguiente:

VISTO: El Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 0011-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de Agosto 2016; Resolución Gerencial General Regional N° 00000343-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de Octubre 2016; Memorando N° 834-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, de fecha 09 de Noviembre del 2016; Informe N° 104-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 14 de Noviembre 2016; Memorando Múltiple N° 138-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, de fecha 16 de Noviembre del 2016; Informe N° 608-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de Noviembre del 2016;

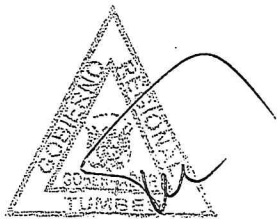
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como personas jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 40° establece que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales. Asimismo la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece entre otras las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales, los cuales están siendo asumidos progresivamente de acuerdo al proceso de descentralización;

Con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Copia fiel del Original

DECRETO REGIONAL

Nº. 00000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2016

señalando como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos cuyo objetivo entre otros es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y en su artículo 26º establece que cada entidad según normas crea los cargos que requiera para cumplir sus fines, objetivos y funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0011-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 16 de Agosto 2016, se aprueba la creación de la Oficina Regional de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes incorporando en el artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR la función de : Administrar y ejecutar las acciones de ejecución coactiva existentes en el Gobierno Regional Tumbes y Direcciones Regionales Sectoriales dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000343-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 18 de Octubre 2016, se aprueba los cargos estructurales y áreas funcionales de la Unidad Ejecutora Nº 001 – Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de cumplir con las funciones que deben ejecutar cada Unidad Orgánica;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen común de fiscalización ambiental, todas las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) tienen la obligación de formular y aprobar las acciones de fiscalización ambiental que tiene a su cargo. Asimismo se cuenta con funciones transferidas con normas expresas en diferentes materias pesquería, artesanía, trabajo, energía y minas, agricultura, salud, comercio exterior, turismo, etc cuya facultad del Gobierno Regional Tumbes es de investigar las posibles infracciones administrativas e imponer sanciones y medidas administrativas por el incumplimiento de obligaciones ambientales y otros, en el marco de un procedimiento administrativo sancionador y normatividad legal vigente;

Que, las áreas funcionales son equipos de trabajo que se forman para cumplir objetivos para los que fueron creadas las Unidades Orgánicas y son necesarios para la funcionalidad y operatividad de la misma;

Que, mediante Memorando Nº 834-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR de fecha 09 de Noviembre 2016, el Gerente General Regional dispone que se dé funcionalidad y operatividad a la Oficina



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

DECRETO REGIONAL

Nº. 00000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2016

Regional de Acción Coactiva creada con la Ordenanza Regional Nº 011-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD considerando Áreas Funcionales para su funcionamiento;

Que, mediante Informe Nº 104-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 14 de Noviembre 2016; la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial OPINA que el Gobierno Regional Tumbes está dentro del marco legal existente expuesto en los párrafos anteriores y con Ordenanza Regional se ha creado la Oficina Regional de Acción Coactiva y publicada en el Peruano estableciendo en el artículo tercero de la citada Ordenanza Regional la inmediata implementación para su funcionamiento y teniendo en cuenta que la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales han establecido regimenes de infracciones y sanciones inherentes de procedimientos meramente administrativos de diferente materia a las que se encuentran obligados los administrados y que no se aplican por no funcionar la Oficina de Acción Coactiva que conduzca los procedimientos de coerción para el cumplimiento de los mismos: SUGIERE: Que se implemente y se le dé funcionalidad y operatividad constituyendo un Área Funcional de Acción Coactiva en la Oficina Regional de Acción Coactiva dependiente de la Gerencia General Regional que se regirá por su respectiva GUIA DE OPERATIVIDAD y el perfil de la persona a encargar de ejecutar funciones del área funcional sea de acuerdo al marco legal vigente Ley Nº 26979;

Que, mediante Informe Nº 608-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 24 de Noviembre 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que; de conformidad con el dispositivo legal invocado en el informe de la referencia y lo dispuesto por la Ley Nº 26979, CONCORDANCIAS: Decreto Supremo Nº 069-2003-EF y sus modificatorias, es de la OPINION, que se apruebe mediante DECRETO la FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD de la OFICINA REGIONAL DE COBRANZAS COACTIVAS existentes en el Gobierno Regional Tumbes y Direcciones Regionales Sectoriales dentro del marco legal vigente, para lo cual se procederá emitir el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de proceder a aprobar la tabla de aranceles por gastos y costas procesales de acuerdo a Ley;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

DECRETO REGIONAL

Nº. 00000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La Constitución del Área funcional denominada "ÁREA DE ACCIÓN COACTIVA", de la Oficina Regional de Acción Coactiva, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, El Anexo N° 01 "COORDINADOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE ACCIÓN COACTIVA" y El Anexo N° 02 "AUXILIAR DE APOYO A LAS ACCIONES COACTIVAS"; Anexos que constituyen la Guía de Operatividad y forman parte del presente decreto.

Esta Guía otorgará funcionabilidad y operatividad al Área de Acción Coactiva, y regirá mientras dure las gestiones para la aprobación del proyecto del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora N° 001.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER: La publicación del presente Decreto Regional y Anexos de acuerdo a la normatividad legal vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR A todas las dependencias y demás unidades que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Dado en la Sede de la Gobernación Regional de Tumbes, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR



Copia fiel del Original

DECRETO REGIONAL

Nº. 00000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2016



ANEXO N°01

"GUIA DE OPERATIVIDAD - DEL COORDINADOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE ACCION COACTIVA"



- 1.- AREA FUNCIONAL : Área Funcional de Acción Coactiva.
- 2.- DEPENDENCIA : Gerencia General Regional.
- 3.- CARGO FUNCIONAL : Coordinador del Área Funcional de Acción Coactiva.
- 4.- ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES.
- 5.- DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE ACCION COACTIVA.



- a) Ejecutar y ejercer las acciones de ejecución coactiva existentes en el Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales, a través del Área de Acción Coactiva, con la colaboración del Auxiliar Coactivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, su modificatoria la Ley N° 28165 y su Reglamento correspondiente.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento de Procedimiento de Ejecución Coactiva para su Aprobación.
- c) Cumplir con las demás funciones que se establezcan por Ley en el ámbito de su competencia y las que le asigne la Gerencia General Regional.



REQUISITOS PARA EJECUTAR LAS FUNCIONES:

- ✓ De acuerdo al marco legal vigente Ley N° 26979.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

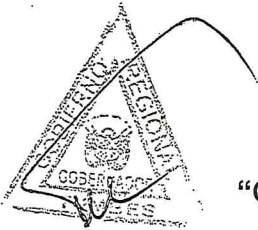
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

DECRETO REGIONAL

Nº. 00000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2016



ANEXO N°02

"GUIA DE OPERATIVIDAD – DEL AUXILIAR DE APOYO A LAS ACCIONES COACTIVAS"

- 1.- AREA FUNCIONAL : Área Funcional de Acción Coactiva.
- 2.- DEPENDENCIA : Gerencia General Regional.
- 3.- CARGO FUNCIONAL : Auxiliar de Apoyo a las Acciones Coactivas.
- 4.- ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES.
- 5.- DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL AUXILIAR DE APOYO A LAS ACCIONES COACTIVA
 - a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo
 - b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento
 - c) Realizar las diligencias ordenadas por el ejecutor
 - d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten
 - e) Emitir informes pertinentes
 - f) Dar fe de los actos en las que interviene en el ejercicio de sus funciones.
 - g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS PARA EJECUTAR LAS FUNCIONES:

- De acuerdo al marco legal vigente ley N° 26979